

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: ORLANDO MARTÍNEZ PÉREZ
Demandados: CARLOS DURÁN RANGEL y LILIA RANGEL DE DURÁN.
Radicado: 68-770-40-89-002-2018-00032-00

Vista la constancia secretarial que antecede se constata que se incurrió en un error involuntario en el proveído de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹, respecto del nombre del Juzgado a quien se dispone comunicar lo resuelto en dicho auto, pues allí se indicó que se comunicará al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro siendo lo correcto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, por lo que resulta viable su corrección al tenor del artículo 286 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el error en que se incurrió en auto de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en el entendido que se dispone **COMUNICAR** dicha providencia al Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro y no al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro, como se registró en dicha providencia, las demás consideraciones permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>14 de diciembre de 2022</u>
LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria

¹ Fls 102 y 103– Archivo PDF20 C2- Expediente Digital-

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2686db0328516aec2b5a1b409e3dfe0c9d08c4231c61a628462b779d15edd9**

Documento generado en 13/12/2022 05:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>